

0217-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con uno minutos del quince de octubre de dos mil veinte.

Conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón SAN RAMON de la provincia ALAJUELA, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO UNIDO celebró el día tres de octubre del año dos mil veinte, de forma virtual, la asamblea cantonal de SAN RAMÓN, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN RAMON**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|------------------------|
| 202900559 | PAUL ROLANDO BRENES CAMBRONERO | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 103300042 | ANA CECILIA JIMENEZ ARCE | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 105160973 | JAVIER VALERIN VILLEGAS | TESORERO PROPIETARIO |
| 202730798 | TRINO BARRANTES ARAYA | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 203130017 | GERARDINA PEREZ JIMENEZ | SECRETARIO SUPLENTE |
| 107960992 | OMAR FERNANDEZ QUESADA | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|----------------------|-----------------|
| 115560956 | ANAWIN VALERIN PEREZ | FISCAL SUPLENTE |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|---------------|
| 202730798 | TRINO BARRANTES ARAYA | TERRITORIAL |
| 103300042 | ANA CECILIA JIMENEZ ARCE | TERRITORIAL |
| 105160973 | JAVIER VALERIN VILLEGAS | TERRITORIAL |
| 203130017 | GERARDINA PEREZ JIMENEZ | TERRITORIAL |
| 202900559 | PAUL ROLANDO BRENES CAMBRONERO | TERRITORIAL |

Inconsistencia: No procede la designación del señor Juan Vicente Vargas Gómez, cédula de identidad n° 202760815, por presentar doble militancia con el partido Frente Amplio, al haber sido acreditado mediante auto n° 1680-DRPP-2017 de las trece horas con ocho minutos del primero de agosto de dos mil diecisiete, como fiscal propietario de la provincia de Alajuela, y designado así en la asamblea provincial celebrada en fecha dos de julio de dos mil diecisiete, por lo que, deberá la agrupación política presentar la carta original de renuncia del señor Vargas Gómez, con el respectivo recibido de la agrupación a la que dimite, si es ese su deseo, caso contrario deberá el partido Pueblo Unido, convocar a una nueva asamblea cantonal para designar el cargo de fiscal propietario.

Así las cosas, se encuentra pendiente de designación el cargo del Fiscal propietario. De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**